

|                                                                                  |                                                              |  |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--|----------------|
|  | Proceso: Gestión Contractual                                 |  | Código:        |
|                                                                                  |                                                              |  | Versión:       |
|                                                                                  | Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales |  | Vigente desde: |

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |               |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------|
| CONTRATANTE         | DEFENSORIA DEL PUEBLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | NIT | 800.186.061-1 |
| Ordenador del Gasto | JULIO ENRIQUE ACOSTA DURÁN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |               |
| Cargo               | Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 1143 del 04 de septiembre de dos mil veinte (2020), y posesionado según acta Número 075 del 07 de septiembre de dos mil veinte (2020), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020 |     |               |

|                |                                  |
|----------------|----------------------------------|
| CONTRATISTA    | MAIRO DEL CRISTO MEJIA ANGARIITA |
| Identificación | C.C. 19.767.176                  |

|                         |                                                                                                                                                                                                                               |       |            |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|
| Contrato No.            | CD-DP-733-2022                                                                                                                                                                                                                |       |            |
| Objeto                  | Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos |       |            |
| Dependencia             | Dirección Nacional de Defensoría Pública                                                                                                                                                                                      |       |            |
| Regional                | BOLIVAR                                                                                                                                                                                                                       |       |            |
| Supervisor del Contrato | DENISE PUERTA CARABALLO                                                                                                                                                                                                       |       |            |
| Valor                   | \$50.265.442 M/CTE incluidos impuestos a que haya lugar                                                                                                                                                                       |       |            |
| Honorarios Mensuales    | \$4.370.908 M/CTE incluido impuestos a que haya lugar                                                                                                                                                                         |       |            |
| Plazo                   | A partir del Inicio de Actividades (esto es el 6 de febrero de 2022), previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, y hasta el 31 de diciembre de 2022.                                      |       |            |
| Lugar de Ejecución      | CIRCUITO MUNICIPAL MOMPOX                                                                                                                                                                                                     |       |            |
| Disp. Presupuestal      | SIIF No.12422                                                                                                                                                                                                                 | Fecha | 04-01-2022 |

Las partes, de mutuo acuerdo y previa autorización de la DEFENSORÍA, hemos acordado celebrar la presente cesión del Contrato. No. **CD-DP-733-2022** previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que, el contratista **MAIRO DEL CRISTO MEJIA ANGARIITA**, mediante comunicación escrita solicitó la cesión del contrato **CD-DP-733-2022**, con sustento en las siguientes razones: (...) *Quien a usted se dirige es MAIRO DEL CRISTO MEJIA ANGARITA, identificado con la C.C. N° 19.767.176, en mi calidad de Defensor Público categoría Municipal, quien presta sus servicios en la ciudad de Mompós, Bolívar, a través del presente escrito y de la manera más atenta posible, presento a usted solicitud de cesión del contrato CDDP-733-2022, suscrito con la Defensoría del Pueblo, a partir del 05 de agosto de 2022, al profesional del derecho que tengan en la base de datos de la entidad y que cumpla con los requisitos exigidos por la ley. Lo anterior obedece, a que he sido nombrado como Secretario en Propiedad del JUZGADO 1 PROMISCOUO MUNICIPAL DE PINILLOS, BOLÍVAR con razón al concurso de mérito de la convocatoria N° 4 realizada por la Rama Judicial-Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bolívar, nombramiento este que no me permite continuar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas por la entidad(...).* **2.-** Que mediante solicitud de cesión remitida a través de correo electrónico, la supervisora manifiesta: (...) *Por lo anterior, estudiada la solicitud del contratista la supervisión considera viable la cesión del contrato, toda vez que con ello se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de defensoría pública en el programa penal general, en la categoría circuito del municipio de Mompox, teniendo en cuenta que continúa vigente para la entidad la necesidad de contar con el servicio objeto el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP733-*

|                                                                                  |                                                              |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------|
|  | Proceso: Gestión Contractual                                 | Código:        |
|                                                                                  |                                                              | Versión:       |
|                                                                                  | Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales | Vigente desde: |

2022. Así las cosas, se solicita adelantar el trámite de la cesión del mencionado contrato para que sea cedido a la señora RONAL ZABALETA BANDERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19768923 quien cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia previstas en el estudio previo para cumplir en debida forma con las obligaciones del mencionado contrato y asumir la ejecución de este (...). Se solicita que la cesión del contrato No. CD-DP-733-2022 sea efectiva a partir del 05 de agosto de 2022, es decir, que el contratista prestará sus servicios hasta 06 de agosto de 2022. (...) 3-. Que así mismo la supervisora del contrato manifiesta: “(...)Al contratista se le han realizado pagos a la fecha correspondientes a los servicios prestados entre el mes de Febrero de 2022 y el mes de Junio de 2022, por un valor total de VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$21.126.055) M.L., y queda pendiente la realización de los pagos correspondientes al mes de julio y 5 días de Agosto de 2022 por valor de CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA TRES PESOS (\$5.099.393.00) M.L, quedando un valor a ceder en el contrato de VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$21.126.055.00) M.L., a favor del cesionario. 4.- que el balance financiero del contrato es el siguiente:

| CONTRATO No. CD-DP-733-2022                                                |              |              |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO                                                   | \$50.265.442 |              |
| VALOR PAGADO (HONORARIOS DE 25 DIAS DE FEBRERO Y DE MARZO A JUNIO DE 2022) | -            | \$21.126.055 |
| VALOR PENDIENTE DE PAGO (5 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022)                 | -            | \$5.099.393  |
| VALOR A LIBERAR POR ACTA DE INICIO                                         | -            | \$2.913.939  |
| VALOR A CEDER                                                              | -            | \$21.126.055 |
| SUMAS IGUALES                                                              | \$50.265.442 | \$50.265.442 |

5.- Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, determina que los contratos estatales son “*intuitu personae*”, y en consecuencia, sólo podrán cederse previa autorización escrita de la entidad contratante. 6.- Que de acuerdo con la certificación de idoneidad suscrita por el doctor JULIO ENRIQUE ACOSTA DURÁN Director Nacional de Defensoría Pública RONAL ZABALETA BANDERA, identificado con la cédula de ciudadanía número No.19.768.923, es la persona idónea para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-733-2022, por cumplir con los requisitos profesionales y de experiencia exigidos por la entidad para ser defensor público en el programa, categoría y circuito judicial en el que se encontraba el CEDENTE. 7.- que en tal sentido el doctor RONAL ZABALETA BANDERA en calidad de CESIONARIO, le han sido revisados todos los documentos precontractuales que exige la entidad con arreglo a la ley, los cuales cumplen con los requerimientos legales y contractuales y hacen parte integral del presente documento. 8. De acuerdo con las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula décima octava del contrato de prestación der servicios No. CD-DP-733-2022, con la firma del presente documento el ordenador del gasto autoriza la cesión del contrato que a continuación se celebra entre MAIRO DEL CRISTO MEJIA ANGARIITA y RONAL ZABALETA BANDERA. 9.- Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DE LA CESIÓN:** MAIRO DEL CRISTO MEJIA ANGARIITA, en calidad de CEDENTE cede a favor de RONAL ZABALETA BANDERA, en calidad de CESIONARIO el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-DP-733-2022, con todos los derechos y obligaciones que de él se derivan, a partir del 06 de agosto de 2022, toda vez que el cedente presto sus servicios hasta el 05 de agosto de 2022.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR A CEDER Y FORMA DE PAGO:** El valor pendiente por ejecutar del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-DP-733-2022 es la suma de VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$21.126.055.) M.L., se pagará al cesionario conforme a lo previsto en la cláusula novena y décima del contrato No. CD-DP-733-2022, así: 1. Para el mes

|                                                                                  |                                                              |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------|
|  | Proceso: Gestión Contractual                                 | Código:        |
|                                                                                  |                                                              | Versión:       |
|                                                                                  | Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales | Vigente desde: |

de agosto de 2022 un pago proporcional al tiempo efectivamente ejecutado de acuerdo con la fecha de la cesión 2. Pagos mes calendario vencido a razón de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$4.370.908)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El pago de los honorarios está sujeto a la prestación efectiva del servicio, lo que se acredita con la entrega personal del informe al supervisor del contrato para la certificación de honorarios del periodo que corresponda y a la aprobación del Plan Anual de Caja - PAC.

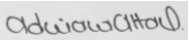
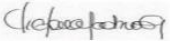
**CLÁUSULA TERCERA. - CUENTA BANCARIA.** Los pagos para realizar por parte de la Defensoría del pueblo se efectuarán en la cuenta cuyo número se identificó en la certificación bancaria remitida por **EL CESIONARIO** para el efecto, la cual reposa en la carpeta del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL.** Se envía copia del presente documento a la Subdirección Financiera, con el fin de realizar el respectivo registro presupuestal.

**CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍA.** La cesionaria deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula décima cuarta del contrato y la allegará a la Defensoría del Pueblo para su revisión y aprobación.

**CLÁUSULA SEXTA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.** Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. DP-CD-DP-733-2022 permanecen incólumes, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían a la **CEDENTE**, las cuales tienen plena vigencia respecto del **CESIONARIO**, quien manifiesta que las conoce y acepta.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C. a través de la plataforma Secop II

| FUNCIONARIO                | NOMBRE                           | FIRMA                                                                                 |
|----------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectado y tramitado por | Luz Adriana Alfaro Borda         |  |
| Responsable GRSO           | Victoria de Jesus Maduro Goenaga |  |